(40)

Lima 19 de marzo de 1990

INFORME Nº033-90/AGN-OAJ

A : DIRECTOR TECNICO DEL AGN

DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Incineración de bonos

REF. : R.M. Nº 12390-EF/75

En relación al asunto del rubro informo a usted lo siguiente:

1.- El día de hoy a las 9.30 am. ha sido alcanzado a esta Asesoría Jurídica el diario Oficial El Peruano del día viernes, en cuya separata de legislación se ha publicado la Resolución Ministerial de la referencia por la cual se autoriza la incineración de bonos de Desarrollo y de Reconstrucción, designándose a los representantes que acudirán al acto , dentro de los cuales no se consigna a ningún representante del AGN.
Es notorio que se ha transgredido el procedimiento establecido para la eliminación de dichos documentos como ya ha ocurrido en otras oportunidades, y que una vez conocido el hecho por el AGN, la Dirección General de Archivo Intermedio ha intervenido inmediatamente a fin de pedir se ciñan al procedimiento de Ley.

2.- Por lo expuesto se recomienda que la Dirección General de Archivo Intermedio se constituya inmediatamente en el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de evitar la incineración sin observancia del procedimiento de rigor para su eliminación.
Al respecto se debe tener en consideración los antecedentes de hechos similares atendidos por la DGAI.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ASESORIA JURIDICA
JEFATURA

AGN/OAJ
AM/am.
c.c. : DGAI